

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa a despacho del señor juez, la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real presentada por el señor Jairo Alberto Quintero Cortés contra de Mateo Collazos Giraldo, para resolver sobre la solicitud de notificar al demandado a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Se informa que el apoderado judicial de la parte demandante se acercó a la ventanilla del despacho a indagar sobre la notificación del demandado e informó que el correo electrónico correcto del demandado es el citado en el memorial allegado el 06 de octubre de 2022 y no el mencionado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

Manizales, 11 de noviembre de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	JAIRO ALBERTO QUINTERO CORTÉS
DEMANDADOS:	MATEO COLLAZOS GIRALDO
RADICADO:	17001-31-03-006-2022-00142-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Procede el despacho a decidir sobre la notificación del demandado mediante mensaje de datos, para lo cual se dispone, previas las siguientes:

2. CONSIDERACIONES

En el acápite de notificaciones de la demanda presentada por el señor JAIRO ALBERTO QUINTERO CORTÉS, se citó como dirección electrónica de notificación del demandado MATEO COLLAZOS GIRALDO macdgi@gmail.com.

Adicionalmente, en la escritura pública de hipoteca, el demandado informó como dirección de correo electrónico de notificaciones el siguiente:

macolgi@gmail.com

Mismo que al parecer coincide con el informado en el escrito de demanda; sin embargo, mediante memorial allegado por el apoderado del demandante, se solicita gestionar la notificación del demandado a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, al correo electrónico macolgi@gmail.com.

Así las cosas, conforme a la constancia secretarial que antecede, se tendrá como correo electrónico de notificación del demandado MATEO COLLAZOS GIRALDO macolgi@gmail.com y se ordenará la notificación de la presente demanda a la parte pasiva a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas.

3. RESUELVE:

PRIMERO: TENER como dirección para notificación personal del demandado el correo electrónico macolgi@gmail.com.

SEGUNDO: ORDENAR notificar personalmente al demandado mediante mensaje de datos al correo electrónico citado, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales. Por Secretaría remítanse las diligencias a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico
Número 194 del 15 de noviembre de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875553d175d822d69a0e90ac7fa886e1cc88abeed98246debb93c50a9f69a95f**

Documento generado en 11/11/2022 01:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>